

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE CONTRATACIÓN: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL JARDÍN HISTÓRICO DE VISTA ALEGRE EN MADRID.

REFERENCIA: TSA 75118

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La Consejería de Economía, Empleo y Hacienda ha encargado a la Empresa de Transformación Agraria S.A. S.M.E. M.P. (TRAGSA), los trabajos del mantenimiento del jardín histórico denominadas "MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DEL JARDÍN HISTÓRICO DE LOS PALACIOS DE LA FINCA VISTA ALEGRE 2022" en el Distrito de Carabanchel en Madrid, estas actuaciones se engloban dentro del Programa de Actuación de los trabajos necesarios para la recuperación y apertura al público de la finca Vista Alegre.

El objeto de este contrato consiste en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad en el jardín.

Anteriormente se tramitó el expediente de referencia TS0072865 con el mismo objeto de contratación. Posteriormente se recibió de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda una modificación del encargo realizado a TRAGSA ampliando la vigencia hasta el 31/12/2023, por lo que surge la necesidad de continuar con el servicio prestado; por todo ello se tramita este nuevo expediente.

La presente licitación se tramita en un único lote, con el código CPV: 79714000-2 (Servicio de vigilancia).

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Atendiendo al tipo de contrato y al valor estimado del mismo, la contratación de estos trabajos se realizará por procedimiento **Abierto**. Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento del importe del contrato, ni se está alterando el objeto del contrato, para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

La contratación de este servicio no es susceptible de división en lotes, ya que esto dificultaría la correcta ejecución del contrato dado que el servicio a prestar se realizará en un mismo complejo.

4. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DE SU IVA, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el cálculo del presupuesto base de licitación se ha estimado el número de horas de vigilancia durante el período en el que se prestará el servicio en el edificio, considerando el número de vigilantes requeridos, valoradas a los precios unitarios.

En todos los casos el personal que se requiere es Vigilante de Seguridad sin arma.

Los precios unitarios contemplan el gasto correspondiente al personal, gastos generales y costes indirectos, los gastos de personal considerados se corresponden con los fijados en el Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad actualmente vigente. El cálculo del coste horario se ha obtenido de la siguiente forma:

| | Mensual | Anual |
|----------------------|------------|-------------|
| Salario | 1.094,62 € | 16.419,30 € |
| Plus peligrosidad | 22,70 € | 340,50 € |
| Plus transporte | 129,90 € | 1.558,80 € |
| Plus vestuario | 105,83 € | 1.587,45 € |
| Importe total | 1.353,05 € | 19.906,05 € |
| Horas anuales | | 1782 |
| Precio unitario hora | | 11,17 € |

Al precio unitario horario obtenido se le aplican los correspondientes pluses:

| Tipo hora | Plus aplicado | Precio unitario hora |
|-------------------------|-----------------|----------------------|
| Hora laborable diurna | | 11,17 € |
| Hora laborable nocturna | 1,13 € | 12,30 € |
| Hora festiva diurna | 0,92 € | 13,22 € |
| Hora festiva nocturna | 1,13 € + 0,92 € | 15,27 € |

El servicio a prestar en el año incluye un total de 7.344 horas (obtenido por aplicación de 24 horas a los 306 días, de marzo a diciembre), distribuidas en 3.440 horas diurnas laborables (215 días x 16 horas), 1.720 horas nocturnas laborables (215 días x 8 horas), 1.456 horas festivas diurnas (91 días x 16 horas) y 728 horas festivas nocturnas (91 días x 8 horas) más 3.629 horas de vigilante de seguridad extraordinario y fin de semana, valoradas a los precios unitarios. De manera que a cada una de estas jornadas se le aplica el precio unitario hora correspondiente en función de los pluses que aplica el convenio:

| | Nº horas | Precio unitario €/h | Importe total |
|----------------------------|----------|---------------------|---------------|
| Horas laborables diurnas | 3.440,00 | 11,17 € | 38.426,94 € |
| Horas laborables nocturnas | 1.720,00 | 12,30 € | 21.157,07 € |
| Horas festivas diurnas | 1.456,00 | 13,22 € | 19.249,23 € |
| Horas festivas nocturnas | 728,00 | 15,27 € | 11.117,01 € |
| Total | 7.344,00 | 12,25 € | 89.950,25 € |

El importe total obtenido considera únicamente el coste de los salarios a abonar a los trabajadores, se ha considerado un 35% de costes sociales para la empresa siendo el coste total de 121.432,84 €.

| | |
|-------------------------------|--------------|
| Coste salarios según convenio | 89.950,25 € |
| Seguros sociales (35%) | 31.482,59 € |
| Importe total costes | 121.432,84 € |

Por lo que el coste unitario hora de los salarios incluyendo los costes sociales arroja un precio unitario de 16,53 €/hora (obtenido como 121.432,84 € / 7.344 horas).

Este precio horario se ve incrementado en un 4,00% por costes indirectos, un 7,00% de gastos generales y un 5,00% de beneficio industrial para llegar al precio unitario establecido en la licitación de 19,18 €/hora.

| | | |
|-----------------------------------|-------|---------|
| Precio unitario hora | | 16,53 € |
| Costes indirectos | 4,00% | 0,66 € |
| Gastos generales | 7,00% | 1,16 € |
| Beneficio industrial | 5,00% | 0,83 € |
| <i>Precio unitario licitación</i> | | 19,18 € |

A continuación, se relacionan las unidades objeto de contratación, su medición y el precio unitario de cada una de ellas:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

| Nº Ud | Ud | Descripción | Precio Unitario (Sin IVA) | IMPORTE TOTAL (Sin IVA) |
|---|----|---|---------------------------|-------------------------|
| 7.344 | h | Vigilancia y seguridad 24 horas. Según condiciones descritas en el PPTP | 19,18 | 140.857,92 |
| 3.629 | h | Vigilancia y seguridad de apoyo en horario diurno. Según condiciones descritas en el PPTP | 19,18 | 69.604,22 |
| TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido) | | | | 210.462,14 |
| Impuesto sobre el Valor Añadido | | | | 44.197,05 |
| TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido) | | | | 254.659,19 |

En todos los casos el personal que se requiere es Vigilante de Seguridad sin arma de acuerdo al convenio colectivo estatal de empresa de seguridad vigente. El coste del personal supone el 86,86% del gasto total del servicio.

En la estimación del presupuesto se han tenido en cuenta las posibles subidas por elevación de salarios de acuerdo con el convenio.

Al presupuesto base de licitación le corresponde un IVA que asciende a la cantidad de 44.197,05 €.

| | |
|--|---------------------|
| TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO) | 210.462,14 € |
| IMPORTE PRÓRROGA (IVA EXCLUIDO) | 0,00 € |
| MODIFICACIONES PREVISTAS | 0,00 € |
| VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA EXCLUIDO) | 210.462,14 € |

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (210.462,14€), IVA no incluido**. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el artículo 101 de la LCSP, no se contemplan prórrogas ni modificaciones previstas.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y/O LA CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS ELEGIDA

Habilitación empresarial o profesional

- ✓ Los licitadores españoles individuales podrán acreditar su capacidad de obrar mediante:
 - Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para los servicios del Grupo M (Servicios Especializados), Subgrupo 2 (Servicios de seguridad, custodia y protección), Categoría 2 o superior. Este certificado deberá acompañarse de declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

Será prueba de la clasificación la inscripción en el ROLECSP, la clasificación será prueba suficiente de los siguientes aspectos: aptitud del empresario respecto de su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial y demás circunstancias inscritas, así como de la concurrencia o no de prohibiciones para contratar que deban constar en el mismo. Idéntica prueba será la inscripción en un Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma.

Asimismo, deberá presentar los apartados de la Declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II) en lo que no esté inscrito y no pruebe dicha clasificación

- Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II).

- ✓ Los licitadores deberán disponer de habilitación para la prestación del servicio, debiendo estar inscritas en el Registro de Empresas de Seguridad (Ministerio del Interior), en dicha inscripción deberá constar el número de habilitación, fecha de autorización, ámbito y actividades para las que ha sido autorizada, entre las que deberá constar como mínimo la siguiente:
 - Vigilancia y protección de bienes, establecimientos, espectáculos, certámenes o convenciones.

Solvencia económica

- ✓ Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a DOSCIENTOS DIEZ MIL EUROS (210.000,00 €).

Solvencia técnica

- ✓ Relación de servicios similares relativos al mismo CPV prestados en los últimos tres años que incluya servicios similares al del objeto de contratación cuyo importe acumulado **en el año de mayor ejecución** sea igual o superior a DOSCIENTOS DIEZ MIL EUROS (210.000,00 €) en el que se indique la fecha de prestación del servicio, el importe y el destinatario.

Los criterios de solvencia exigidos son proporcionales y están vinculados al objeto del contrato, se corresponden con los recogidos en la Ley de Contratos del Sector Público y no son discriminatorios, a su vez se han establecido unos niveles mínimos que pretenden favorecer la concurrencia y no restringir la competencia.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas se valorarán con arreglo a los criterios siguientes:

Criterios coste-eficacia

- **Precio (49%)**: Se otorgarán **cuarenta y nueve (49) puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{max} - 100 \cdot \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

Criterios cualitativos

- **Formación para el servicio y prevención de riesgos (30%):** se otorgarán hasta **treinta (30) puntos** en función de los siguientes subcriterios:
 - o *Formación a vigilantes (28%).* Se valorará la impartición de formación en materia de seguridad a los vigilantes adscritos al servicio en las siguientes materias:
 - Primeros auxilios.
 - Vigilancia con medios técnicos.
 - Técnicas de información y observación.
 - Actuación ante aviso de amenazas.

En cualquier caso, la formación a impartir deberá ser adicional a la exigida para obtener la certificación acreditativa de vigilante de seguridad según establece el artículo 29.1 de la Ley de Seguridad Privada.

En función del número de horas de formación a impartir por vigilante, se otorgará la puntuación de la siguiente forma:

- Hasta 10 h/vigilante: 1,5puntos
- Entre 11 y 15 horas/vigilante: 3 puntos
- Entre 16 y 20 horas/vigilante: 4,5 puntos
- Entre 21 y 25 horas/vigilante: 6 puntos
- Entre 26 y 30 horas/vigilante: 7,5 puntos
- Entre 31 y 35 horas/vigilante: 9 puntos
- Más de 36 horas/vigilante: 10 puntos

TRAGSA realizará el seguimiento de la formación recibida por los vigilantes de seguridad durante la ejecución del contrato, debiendo aportar la empresa adjudicataria la documentación que evidencie la formación recibida en la que conste información sobre la temática del curso, duración, fechas de realización y el certificado de asistencia de los vigilantes.

Si 15 días antes de la finalización del servicio, la empresa no ha aportado la documentación acreditativa de la formación, se aplicará una penalización del 2% del presupuesto base de licitación por cada tramo de horas de formación no impartida.

- o *Centro propio de formación: 2%* Las empresas que dispongan de centro de formación propio homologado por el Ministerio del Interior recibirán dos (2) puntos, en caso contrario, recibirán cero puntos.

- **Tiempo de respuesta (6%):** Se otorgarán hasta 6 puntos en función del tiempo máximo de respuesta para ampliación del servicio, conforme el siguiente criterio:
 - 6 puntos al licitador que oferte un plazo de respuesta inferior a 1 hora.
 - 4 puntos al licitador que oferte un plazo de respuesta que esté entre 1 hora y < de 2 horas.
 - 2 puntos al licitador que oferte un plazo de respuesta que esté entre 2 horas y < de 3 horas.
 - 1 punto al licitador que oferte un plazo de respuesta que esté entre 3 horas y < de 4 horas.
 - 0 puntos al licitador que oferte un plazo de respuesta igual o superior a 4 horas.

No se tendrán en cuenta propuestas tipo: inmediatamente, al momento de solicitar la ampliación, etc.

- **Tiempo de cambio de vigilante en caso de eventualidad (6%):** Se otorgarán hasta **seis (6) puntos** en función del tiempo máximo para el cambio de vigilante en caso de eventualidad ofertado, de la siguiente forma:
 - 6 puntos al licitador que oferte un tiempo de cambio inferior a 1 hora.
 - 4 puntos al licitador que su tiempo de cambio esté entre 1 hora y < de 2 horas.
 - 2 puntos al licitador que su tiempo de cambio esté entre 2 y 3 horas.
 - 1 punto al licitador que su tiempo de cambio esté entre 3 y < 4 horas.
 - 0 puntos al licitador que su plazo de respuesta sea igual o superior a 4 horas.

No se tendrán en cuenta propuestas tipo: inmediatamente, al momento de solicitar la ampliación, etc.

- **Centro de control y atención de servicios propios (5 %).** Se atribuirán cinco (5) puntos a los licitadores que dispongan de un Centro de Control y Atención 24 horas los 7 días de la semana. Las empresas que no dispongan del Centro recibirán cero puntos.
- **Sistema de inspección y comprobación de la calidad del servicio (4%).** Se valorará aquellas empresas que dispongan un sistema de inspección y calidad del servicio a disposición de la ejecución del contrato. De manera que se valorará la frecuencia de las visitas de inspección. La empresa que proponga una mayor frecuencia recibirá cuatro (4) puntos, el resto se valorarán de manera proporcional. Las empresas que no propongan sistema de inspección, recibirán cero puntos.

7. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

- Con el fin de garantizar que durante la prestación del servicio se tienen en cuenta consideraciones de tipo social, según establece el artículo 202.2 de la LCSP, la empresa prestataria deberá garantizar cumplimiento del Convenio Colectivo Estatal de las Empresas de Seguridad
- Con el propósito de garantizar que durante la ejecución de los trabajos se tienen en cuenta consideraciones de tipo medioambiental en favor de hacer un uso más eficiente de la energía y materiales empleados (papel), la empresa adjudicataria deberá presentar toda la documentación relacionada con la facturación en formato digital

8. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Tragsa no dispone de medios para prestar el servicio de vigilancia.

Toledo, marzo de 2023.